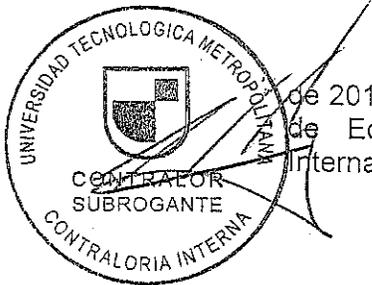


7227/213/2015
D.J. (503)

SANTIAGO, 22 SEP 2015

RESOLUCION N° 03059 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, mediante Memorandum N° 139 de fecha 10 de septiembre de 2015.

RESUELVO:

I. Apruébese el Contrato de Edición y Distribución del libro titulado "Historia Social de la Educación Chilena" del Autor Benjamín Silva Torrealba, celebrado entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA** y el Sr. **BENJAMÍN MAURICIO SILVA TORREALBA**, con fecha 2 de septiembre de 2015.

II. El texto del Contrato consta en el documento que signado como ANEXO 1 se acompaña a la presente resolución, formando parte integrante de la misma.

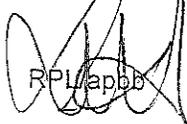
Regístrese y Comuníquese.



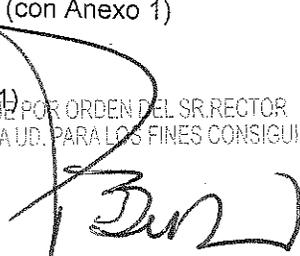

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

- Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Transferencia Tecnológica y Extensión (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico (con Anexo 1)
- Dirección de Docencia (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)


RPL/apbb

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A U.D. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA



CONTRATO DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN

En Santiago, a **2 de Septiembre de 2015**, entrè don **LUIS PINTO FAVERIO**, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana, chileno, ingeniero agrónomo, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], en representación de Ediciones Universidad Tecnológica Metropolitana, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Dieciocho N° 161, en adelante "el Editor", por una parte, y por la otra, don **BENJAMÍN MAURICIO SILVA TORREALBA**, chileno, Profesor de Historia, Geografía y Educación Cívica, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], domiciliado en 3 Poniente 220 departamento 101, comuna de Viña del Mar; en adelante "el Autor", se conviene el siguiente contrato de edición y distribución, a saber:

PRIMERO: El autor es responsable de la obra titulada "Historia social de la educación chilena. Tomo 1: Instalación, auge y crisis de la reforma alemana 1880 a 1920. Agentes escolares", 1º Edición, inscrita a su nombre bajo el N° 256.460 en el Registro de Propiedad Intelectual.

SEGUNDO: Por el presente contrato, el autor ceden al editor por tiempo indefinido, el derecho de efectuar la primera edición de 500 ejemplares de la obra mencionada, cediendo además por esta edición, los derechos de publicación, explotación y distribución. El editor tendrá la exclusividad de esta primera edición.

TERCERO: El autor declaran a la firma del presente contrato, haber entregado al editor para los efectos de la edición y publicación, un ejemplar manuscrito o mecanografiado previo recibo.

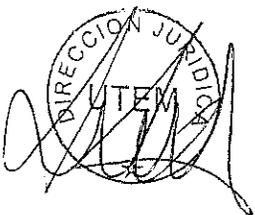
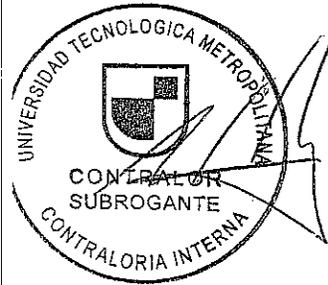
CUARTO: Por el presente contrato, las partes, de común acuerdo establecen como remuneración convenida la entrega por parte del editor al autor el 10% del tiraje total impreso de la respectiva edición.

QUINTO: El editor se obliga a efectuar la totalidad de los gastos de la respectiva edición.

SEXTO: El editor fijará la calidad de papel, el tamaño del libro y el tipo de imprenta.

SÉPTIMO: El editor queda autorizado para efectuar todas las publicaciones con fines publicitarios que estime conveniente, con el fin de difundir y vender la obra.

OCTAVO: El editor al efectuar la edición, se obliga a numerar cada ejemplar en el lugar que estime conveniente, hasta el total de los 500 ejemplares que son los autorizados en el presente contrato.





NOVENO: El autor garantiza al editor la plena propiedad de su obra y se obliga a afrontar en caso de demanda de terceros, judicial o privadamente, la evicción y responsabilidades legales que correspondan, liberando al editor de cualquier responsabilidad que emane de la obra objeto del presente contrato.



DÉCIMO: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula segunda, los autores podrán dejar sin efecto el contrato, si transcurridos cinco años de estar la edición en venta, el público no hubiere adquirido más del 20% de los ejemplares. Si así lo hicieren, el autor deberá adquirir todos los ejemplares no vendidos al editor, al precio de costo.

DÉCIMO PRIMERO: Para los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de don LUIS PINTO FAVERIO, Rector de la Universidad Tecnológica Metropolitana y representante de la Editorial de la Universidad, consta en razón del artículo 1° de la Ley N° 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 379 de fecha 04 de julio de 2013, y del artículo 11 letra a) del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

Se faculta al portador de copia autorizada del presente contrato para que requiera en el Registro de Propiedad Intelectual las anotaciones correspondientes, al margen del registro de la obra mencionada en la cláusula primera.



LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

BENJAMÍN SILVA TORREALBA
AUTOR
C.I. 9.483.283-7

